

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 243-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 01 de julio de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1184-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 859-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 1295-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 43-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO, INFORME N° 85-2026-MDP-GDTI-SGEO/VMP-RO, y demás documentos que conforman el expediente administrativo contenido en ciento dos (102) folios, el cual sustenta la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (CUI N° 2568659); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: "Ejecución de Obras por Administración Directa", en su numeral 6.4, literal n), señala que el presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra; asimismo, debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan; disposición concordante con el numeral 7.3.1, Literal e), el cual establece como requisito para el inicio de ejecución de la obra, contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2025-MDP/07.2: *Directiva Interna para la elaboración de Expedientes Técnicos, Ejecución Física, Supervisión y Liquidación de Obras Públicas por Administración Directa*, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 259-2025-MDP/GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, literal k), dispone que toda obra a ser ejecutada por administración directa debe contar, entre otros requisitos, con el Presupuesto Analítico por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados. El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (CUI N° 2568659), el Residente de Obra, Ing. Víctor Miranda Prado, mediante INFORME N° 85-2026-MDP-GDTI-SGEO/VMP-RO de fecha 11 de junio de 2026,

presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, por un monto total de S/ 9'295,420.73 (Nueve millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinte con 73/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, señalando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para continuar con la ejecución;

Que, mediante INFORME N° 43-2026-MDP-GFSLP-SGSLP/LMCG-SO de fecha 16 de junio de 2026, el Supervisor de Obra, Ing. Luis Martín Cárdenas García, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad con lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1295-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos también otorga opinión favorable al respecto y traslada el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 859-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 26 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras declara conforme el Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante INFORME N° 1184-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 30 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado, en vista que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, devuelve el expediente a esta dependencia autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 del Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” (CUI N° 2568659), con un presupuesto total ascendente a S/ 9'295,420.73 (Nueve millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinte con 73/100 soles), según se detalla en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE CONTROL DE TECHO PRESUPUESTAL

ITEM	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	EXPEDINETE PRINCIPAL	ADICIONAL DE OBRA N°01	PRESUPUESTO CONSOLIDADO	GASTO EFECTUADO EJERCICIO - 2025	PRES. ANALITICO N°03 SEGÚN ASIGNACION - 2026
1	GASTOS DE COSTO DIRECTO	10,523,842.58	898,379.89	11,422,222.47	2,443,369.11	8,643,869.11
2	GASTOS GENERALES	725,150.01	-	725,150.01	517,025.39	465,844.61
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	247,200.00	-	247,200.00	182,552.75	131,206.99
4	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TEC.	-	-	-	-	-
5	EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TEC.	-	-	-	-	-
6	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	28,000.00	-	28,000.00	-	28,000.00
7	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	39,295.50	-	39,295.50	36,000.00	14,000.00
8	GASTOS DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	12,500.00	-	12,500.00	-	12,500.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		11,575,988.09	898,379.89	12,474,367.98	3,178,947.25	9,295,420.73

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°03-2026 SEGÚN LA ASIGNACION PRESUPUETAL - 2026						
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GESTION DEL PROYECTO	GASTO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GASTO DE LIQUIDACION	SUB TOTAL
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,674,359.26						1,674,359.26
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	6,075,612.27	31,684.30					6,107,296.57
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	893,897.58	432,162.31			12,500.00		1,338,559.89
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS		1,998.00					1,998.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - GESTION DE PROYECTOS				14,000.00			14,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			15,567.00				15,567.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			115,639.99			28,000.00	143,639.99
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		8,643,869.11	465,844.61	131,206.99	14,000.00	12,500.00	28,000.00	9,295,420.73

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
RO
INFORMÁTICA
ARCHIVO